



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-111414318-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-00972164- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2312/19 (RESOL-2019-2312-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexos de fechas 04 de Octubre de 2018, que lucen en las páginas 3, 5 y 7 del IF-2019-01003073-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2752/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.18 13:45:38 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.18 13:45:39 -03:00

ACTA ACUERDO EDESA - APUAYE 04-10-2018

Reunidos en Salta a los 04 días del mes de octubre de 2018, se reúnen por un lado la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESA S.A.), en adelante la "Empresa", con domicilio en Pasaje Zorrilla 29, de la ciudad de Salta, representada en este acto por los Sres. Hugo Esteban Gonzalez y Ramiro Usandivaras y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) en adelante "APUAYE", con domicilio en calle Reconquista 1048, Piso 8, ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicepresidente de APUAYE CDC Ing. José Rossa, el presidente de APUAYE Sec NOA Cdra Fatima Estofan y el Dr. Carlos A. Moreno en su carácter de asesor letrado de APUAYE, en conjunto "Las Partes", con el objeto de suscribir la presente Acta Acuerdo conforme a las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Las partes acuerdan un incremento del 25% sobre grilla salarial vigente a Marzo 2018, a partir de Octubre 2018. Se adjunta Grilla con escala salarial vigente a partir del mes de Octubre 2018, conformada por las partes.

SEGUNDO: Las partes acuerdan un incremento del 31% sobre grilla salarial vigente a Marzo 2018, a partir de Noviembre 2018. Se adjunta Grilla con escala salarial vigente a partir del mes de Noviembre 2018, conformada por las partes.

TERCERO: Las Partes entienden que con lo establecido en la presente Acta ha quedado resuelta de conformidad la Paritaria Salarial Período Octubre 2018 - Diciembre 2018, conviniendo reunirse nuevamente durante el mes de Enero 2019.

Excepcionalmente y para el supuesto que se susciten en el país, durante la vigencia del acta y antes del vencimiento, graves alteraciones de carácter económico-financiero que como tales incidan seriamente en los salarios de los trabajadores de la Empresa deteriorando su poder adquisitivo, las partes se comprometen a revisar el presente Acuerdo.

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

		Básico a Oct_18	Tarea Profesional (20%)	Servicios Extraordinarios (15%)	Asignación Dedicación Funcional (20%)	Total Sumas Remunerativas	Compensación LUZ	Total Sumas No Remunerativas	Salarización Tkt - Ley 26.341	TOTAL CONFORMADO
U1 - PROFESIONAL INGRESANTE	NI	21.639,00	4.327,80	3.245,85	6.132,33	35.344,98	1.994,00	1.994,00	1.449,00	38.787,98
	N1	23.151,50	4.630,30	3.472,73	6.540,71	37.795,23	1.994,00	1.994,00	1.449,00	41.238,23
	N2	24.664,00	4.932,80	3.699,60	6.949,08	40.245,48	1.994,00	1.994,00	1.449,00	43.688,48
	NM	28.991,80	5.798,36	4.348,77	8.117,59	47.256,52	1.994,00	1.994,00	1.449,00	50.699,52
U2 - PROFESIONAL ASISTENTE	NI	24.664,00	4.932,80	3.699,60	6.990,28	40.286,68	1.994,00	1.994,00	1.655,00	43.935,68
	N1	26.625,50	5.325,10	3.993,83	7.519,89	43.464,31	1.994,00	1.994,00	1.655,00	47.113,31
	N2	28.587,00	5.717,40	4.288,05	8.049,49	46.641,94	1.994,00	1.994,00	1.655,00	50.290,94
	NM	33.519,80	6.703,96	5.027,97	9.381,35	54.633,08	1.994,00	1.994,00	1.655,00	58.282,08
U3 - PROFESIONAL PRINCIPAL	NI	28.587,00	5.717,40	4.288,05	8.100,89	46.693,34	1.994,00	1.994,00	1.912,00	50.599,34
	N1	32.078,00	6.415,60	4.811,70	9.043,46	52.348,76	1.994,00	1.994,00	1.912,00	56.254,76
	N2	35.569,00	7.113,80	5.335,35	9.986,03	58.004,18	1.994,00	1.994,00	1.912,00	61.910,18
	NM	41.286,40	8.257,28	6.192,96	11.529,73	67.266,37	1.994,00	1.994,00	1.912,00	71.172,37
U4 - PROFESIONAL ESPECIALISTA	NI	35.569,00	7.113,80	5.335,35	10.099,63	58.117,78	1.994,00	1.994,00	2.480,00	62.591,78
	N1	39.040,50	7.808,10	5.856,08	11.036,94	63.741,61	1.994,00	1.994,00	2.480,00	68.215,61
	N2	42.512,00	8.502,40	6.376,80	11.974,24	69.365,44	1.994,00	1.994,00	2.480,00	73.839,44
	NM	49.625,80	9.925,16	7.443,87	13.894,97	80.889,80	1.994,00	1.994,00	2.480,00	85.363,80
U5 - PROFESIONAL EXPERTO	NI	42.512,00	8.502,40	6.376,80	12.077,84	69.469,04	1.994,00	1.994,00	2.998,00	74.461,04
	N1	46.763,20	9.352,64	7.014,48	13.225,66	76.355,98	1.994,00	1.994,00	2.998,00	81.347,98
	N2	51.014,40	10.202,88	7.652,16	14.373,49	83.242,93	1.994,00	1.994,00	2.998,00	88.234,93
	N3	55.265,60	11.053,12	8.289,84	15.521,31	90.129,87	1.994,00	1.994,00	2.998,00	95.121,87

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (U-I; U-II; U-III; U-IV y U-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.

IF-2019-01003073-APN-DGDMT#MPYT

ARTICULO 24 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

		Básico a Nov_18	Tarea Profesional (20%)	Servicios Extraordinarios (15%)	Asignación Dedicación Funcional (20%)	Total Sumas Remunerativas	Compensación LUZ	Total Sumas No Remunerativas	Salarización Tkt - Ley 26.341	TOTAL CONFORMADO
U1 - PROFESIONAL INGRESANTE	NI	22.678,00	4.535,60	3.401,70	6.426,86	37.042,16	2.090,00	2.090,00	1.519,00	40.651,16
	N1	24.263,00	4.852,60	3.639,45	6.854,81	39.609,86	2.090,00	2.090,00	1.519,00	43.218,86
	N2	25.848,00	5.169,60	3.877,20	7.282,76	42.177,56	2.090,00	2.090,00	1.519,00	45.786,56
	NM	30.383,60	6.076,72	4.557,54	8.507,37	49.525,23	2.090,00	2.090,00	1.519,00	53.134,23
U2 - PROFESIONAL ASISTENTE	NI	25.848,00	5.169,60	3.877,20	7.325,96	42.220,76	2.090,00	2.090,00	1.735,00	46.045,76
	N1	27.903,50	5.580,70	4.185,53	7.880,95	45.550,67	2.090,00	2.090,00	1.735,00	49.375,67
	N2	29.959,00	5.991,80	4.493,85	8.435,93	48.880,58	2.090,00	2.090,00	1.735,00	52.705,58
	NM	35.128,60	7.025,72	5.269,29	9.831,72	57.255,33	2.090,00	2.090,00	1.735,00	61.080,33
U3 - PROFESIONAL PRINCIPAL	NI	29.959,00	5.991,80	4.493,85	8.489,53	48.934,18	2.090,00	2.090,00	2.003,00	53.027,18
	N1	33.618,00	6.723,60	5.042,70	9.477,46	54.861,76	2.090,00	2.090,00	2.003,00	58.954,76
	N2	37.277,00	7.455,40	5.591,55	10.465,39	60.789,34	2.090,00	2.090,00	2.003,00	64.882,34
	NM	43.268,80	8.653,76	6.490,32	12.083,18	70.496,06	2.090,00	2.090,00	2.003,00	74.589,06
U4 - PROFESIONAL ESPECIALISTA	NI	37.277,00	7.455,40	5.591,55	10.584,79	60.908,74	2.090,00	2.090,00	2.600,00	65.598,74
	N1	40.914,50	8.182,90	6.137,18	11.566,92	66.801,49	2.090,00	2.090,00	2.600,00	71.491,49
	N2	44.552,00	8.910,40	6.682,80	12.549,04	72.694,24	2.090,00	2.090,00	2.600,00	77.384,24
	NM	52.007,40	10.401,48	7.801,11	14.562,00	84.771,99	2.090,00	2.090,00	2.600,00	89.461,99
U5 - PROFESIONAL EXPERTO	NI	44.552,00	8.910,40	6.682,80	12.657,44	72.802,64	2.090,00	2.090,00	3.142,00	78.034,64
	N1	49.007,20	9.801,44	7.351,08	13.860,34	80.020,06	2.090,00	2.090,00	3.142,00	85.252,06
	N2	53.462,40	10.692,48	8.019,36	15.063,25	87.237,49	2.090,00	2.090,00	3.142,00	92.469,49
	N3	57.917,60	11.583,52	8.687,64	16.266,15	94.454,91	2.090,00	2.090,00	3.142,00	99.686,91

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (U-I; U-II; U-III; U-IV y U-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorridodentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.

IF-2019-01003073-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2312 ACU 2752-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.